

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-176

Acéptese la cesión del crédito efectuado mediante el escrito visto a folio 195, por FIBRATELA S. A. a través de su apoderado autorizado Dr. CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ, en favor de VALORES GAEL S.A.S. Representada por SALIN ANTONIO SEFAIR LOPEZ, a quien en adelante se tendrá como ejecutante.

Reconózcase personería al doctor JOSE DAVID LEON PARRA para actuar como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez